BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 132 Miércoles, 12 de Julio de 2017 Pág. 9527

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. BOP-2017-3277

Área de Presidencia

Resolución definitiva de la convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDS) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2017. BOP-2017-3272

Secretaría General

Resolución horario especial del Registro General de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2017-3282

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Extracto, de la Resolución de 4 de julio de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, por la que se efectúa convocatoria de Becas en régimen de concurrencia competitiva para el Programa de Formación "Jóvenes Titulados Desempleados 2017". BOP-2017-3215

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. BOP-2017-3004

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Cambil sobre Caminos Rurales. BOP-2017-3211

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Solicitud cobertura temporal de dos puestos de agentes de la policía local vacantes en Comisión de Servicios. BOP-2017-3204

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Modificación del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Martos. BOP-2017-3217

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de créditos núm. 2/2017. BOP-2017-3218

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 330/2017, por suplemento de créditos para aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda. BOP-2017-3220

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

Dictamen Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-3216

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

cve: BOP-2017-132-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Mures para el ejercicio 2017. BOP-2017-3203

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

Pago intereses de demora Expte. 2 1822. Úbeda. BOP-2017-2998

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento: 131/16. Ejecución núm. 64/2017. BOP-2017-3019

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento Juez de Paz título de Fuensanta de Martos (Jaén). BOP-2017-3014

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Mengíbar (Jaén). BOP-2017-3015

Nombramiento de Juez de Paz título de Mengíbar (Jaén). BOP-2017-3017

Nombramiento de Juez de Paz título de Sabiote (Jaén). BOP-2017-3018

Nombramiento Juez de Paz sustituto de Benatae (Jaén). BOP-2016-5662

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PONTÓN DE BREVAS", DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-3147

COMUNIDAD DE REGANTES "ZORRERAS BARRANCO", DE VILLACARRILLO

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-3174

COMUNIDAD DE VECINOS "URBANIZACIÓN CERRO MOLINA". JAÉN

Convocatoria a Junta General Ordinaria de esta comunidad de vecinos. BOP-2017-2983

cve: BOP-2017-132-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO

3277 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 21 de abril de 2017, la Diputada-Delegada del Área de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 743, de 07-07-2015), ha dictado la Resolución número 58, relativaa la Convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 78, de 26 de abril de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 25 de mayo de 2017, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen losdocumentos preceptivos, con indicación de que, si asíno lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstosen el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que seráobjeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web “dipujaen.es” y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadaspara poder optar a la subvención instada.

CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES, AÑO 2017.

NÚM. EXPTE.	DNI	SOLICITANTE	MUNICIPIO	DOCUMENTOS A SUBSANAR
2017/2005	26004458Z	MARIA JOSE GRANADOS GARCIA	ALCAUDETE	02 y 07
2017/2232	26052593X	VIRGINIA JURADO EXPOSITO	ALCAUDETE	02 y 03
2017/2304	77324627F	ESTRELLA CAZALLA JUAN MANUEL	ALCAUDETE	02
2017/2305	77359337X	OCHOA BERMUDEZ BENJAMIN	ALCAUDETE	02
2017/2303	71218515G	ANTONIO NUÑEZ BARNES	ALDEAQUEMADA	04 y 07
2017/2565	53595679K	MAGDALENA LATORRE CASTILLO	ARJONA	03

cve: BOP-2017-3277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM. EXPTE.	DNI	SOLICITANTE	MUNICIPIO	DOCUMENTOS A SUBSANAR
	53596526V	MARÍA PAZ RODRÍGUEZ CAÑAVERAS	ARJONA	05 y 06
	53595545W	ANA GÓMEZ QUERO	ARJONA	01, 04, 05, 06 y 09
	78688929H	MIGUEL ANGEL SEGOVIA ROMERO	ARJONA	04, 05 y 06
2017/1549	26489057A	ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ HEREDIA	ARROYO DEL OJANCO	02
2017/2007	26467877Y	ANTONIO GOMEZ GARCIA	ARROYO DEL OJANCO	02 y 03
2017/2098	75067652E	ANA MARIA BLAZQUEZ SUAREZ	ARROYO DEL OJANCO	02
2017/1549	26489057A	ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ HEREDIA	ARROYO DEL OJANCO	02
2017/1552	26038415T	MARIA MICAELA VALENZUELA HERVAS	BAEZA	02
2017/2079	75107514W	FRANCISCO MOLINA HERRERA	BAEZA	02 y 07
2017/2099	44351911E	MARIA DEL CARMEN BUENESTADO FERNANDEZ	BAEZA	07
2017/2100	Y1153018L	HAYDEE DEL SOCORRO SOTO	BAEZA	07
2017/2102	75108335H	JOSE CARLOS LORENZO FERNANDEZ DEL RINCON	BAEZA	07
2017/2233	75107468W	MARIA BERNABELA RUIZ VILLA	BAEZA	02, 03, 04 y 07
2017/2269	26239077X	DAMASO CHICHARRO CABRERO	BAEZA	02, 03, 04 y 07
2017/2490	26472852J	JOSE GARCIA GARRIDO	BAEZA	02, 03, 04 y 07
	21435679R	JUAN MIGUEL ALBADALEJO ANIORTE	BAEZA	02, 05, 06 y 07
2017/1591	155222282L	SERGIO RIOS NAVARRO	BAILÉN	02
2017/1688	26246162B	GEMA CASTRO NAVAS	BAILÉN	02
2017/1956	262382238E	RAQUEL LERMA RUF	BAILÉN	02 y 07
2017/2073	26501424L	MARIA JOSEFA FLORES MARTINEZ	BAILÉN	02, 03, 04 y 07
2017/2235	75070341C	MARIA MICAELA LENDINEZ DE HARO	BAILÉN	07
2017/2236	26234037F	RAMONA AGUILAR SORIANO	BAILÉN	02 y 07
2017/2308	26216672F	AGUSTIN GALEY ZAFORA	BAILÉN	01
2017/1957	26217532Q	ROCIO ESTEPA BLANCO	BAÑOS DE LA ENCINA	02
	75021599S	MANUEL HERRERA HERRERA	BEDMAR Y GARCÍEZ	03, 04, 07 y 08
2017/2238	26532330J	GOMEZ MORENO AROA	BEGIJAR	07
2017/2106	26226935N	AGUEDA MARTINEZ JODAR	BEGIJAR	07
2017/2105	75116301A	PEDRO PABLO LOPEZ CHAMORRO	BEGIJAR	07
2017/1302	26510892B	DIEGO JAVIER RIVERA DIAZ	BELMEZ DE LA MORALEDA	02
2017/1973	26015274C	MARIA TERESA MAÑAS PEREIRA	BELMEZ DE LA MORALEDA	03 y 04
2017/2599	15514923C	LAURA PEREZ ESPINOSA	BENATAE	04 y 07
2017/2270	77350377C	LORENZO BECERRA TITOS	CAMPILLO DE ARENAS	04
2017/2311	29082078G	ANTONIA RAMOS TROYA	CAMPILLO DE ARENAS	03 y 07
2017/2312	75105031A	FERNANDEZ ANDREU ALFONSO	CANENA	01
2017/2313	26465051D	CAMPOS VALCARCEL FRANCISCO	CANENA	01
2017/1958	26740392-V	RIZQUEZ PANADERO DIEGO	CAROLINA LA	04
2017/1312	15520073H	GABRIEL BOSQUET LUCAS	CAROLINA LA	07
	21037092G	JUAN JOSÉ GARCÍA SANTIAGO	CASTELLAR	01, 02, 03, 04 y 07

cve: BOP-2017-3277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM. EXPTE.	DNI	SOLICITANTE	MUNICIPIO	DOCUMENTOS A SUBSANAR
2017/1555	77350720H	JOSE MIGUEL EXPOSITO TORRES	CASTILLO DE LOCUBÍN	07
2017/1959	52533125K	ANGEL CUSTODIO CALVO QUINTERO	CASTILLO DE LOCUBÍN	02
2017/2016	26043778G	VANESSA CARRILLO VEGA	CASTILLO DE LOCUBÍN	02, 03, 05 y 06
2017/2107	26047907Q	MIGUEL VICO ESCABIAS	CASTILLO DE LOCUBÍN	04
2017/2108	26037393J	PEDRO ALMAGRO ORTEGA	CHILLUEVAR	07
2017/1960	26049441D	ANTONIO JESUS CANO ACEITUNO	FRAILES	02 y 07
2017/1316	77356087A	ALICIA VALERO MILLA	FUENSANTA DE MARTOS	02, 03, 04 y 07
2017/1317	46680546E	LUIS NAVARRO FERNANDEZ	FUENSANTA DE MARTOS	02, 03, 04 y 07
2017/1315	77353616Q	LORENA TIRADO GARCIA	LA GUARDIA DE JAÉN	04
2017/1556	26016769C	JUAN RAMON MORENO MORENO	LA GUARDIA DE JAÉN	02
2017/2027	26006674E	DIAZ PEINADO JESUS	LA GUARDIA DE JAÉN	02 y 03
2017/1961	26524770C	MARIA LUPIAÑEZ GARRIDO	GUARROMÁN	02
2017/1976	26014119S	SANCHEZ GUERRERO SERAFIN	HINOJARES	07
2017/1305	26005330N	SIMON DIAZ VICO	HUELMA	07
2017/2031	75016179T	MARIA MANUELA JUSTICIA GUZMAN	HUELMA	07
2017/1968	26513528-W	SEVILLA CANO DANIEL	LA IRUELA	07
2017/2037	75118690-T	JUAN IGNACIO VILCHEZ GOMEZ	JÓDAR	01
2017/1962	26474267W	ANTONIA OLAYA MEDINA	JÓDAR	04
2017/1356	25986339L	BARTOLOME TERUEL LARA	LOPERA	07
2017/1969	53594285F	MARIA DEL MAR VALENZUELA PEINADO	LOPERA	01 y 07
2017/1994	53594010P	MARIA GIRON MOLLEJA	LOPERA	07
2017/1995	30792908W	ROSA MARIA ALBA MOLLEJA	LOPERA	03 y 07
2017/2083	38854768V	ANABEL SANCHEZ MUÑOZ	LUPIÓN	07
2017/1320	77331624N	ISABEL MARIA ROMERO PEREZ	MANCHA REAL	02
2017/1321	77360454T	SARA TORRES PORTILLO	MANCHA REAL	02
2017/1322	26035436B	JOSE CARLOS COBO LOPEZ	MANCHA REAL	03
2017/1561	77380486E	LUCIA CHICA SANCHEZ	MANCHA REAL	07
2017/1689	25976108T	JUAN MARIA PULIDO HERMOSO	MANCHA REAL	01
2017/1983	78689255E	INES MARIA LOZARO RIVILLAS	MARMOLEJO	07
2017/1996	53590610N	MARIA DEL CARMEN SANTIAGO ORTEGA	MARMOLEJO	07
2017/2112	52546144E	JOSE MANUEL PEÑA LOZANO	MARMOLEJO	07
2017/2113	53911941X	JUAN ALBERTO GUZMAN DIAZ	MARMOLEJO	02 y 07
2017/2244	53594382N	CARMEN MARIA PRIETO RECA	MARMOLEJO	07
2017/2245	15522152G	JUAN FRANCISCO NAVARRETE ROBLES	MARMOLEJO	04
2017/1201	26053739Y	TOMAS LORENTE MILLAN	MENGÍBAR	02, 03 y 07
2017/1202	77347319K	JUAN MEDINA ORTEGA	MENGÍBAR	02
2017/1357	26030508M	PALOMA MUÑOZ NAVARRO	MENGÍBAR	04
2017/2247	26023946K	JUAN ANTONIO LERIDA ESPEJO	MENGÍBAR	07
2017/2274	77644334Z	NAZARET CORTES CORTES	MENGÍBAR	02, 03 y 07
2017/2323	26053364E	SOLEDAD ROMERO MORENO	MENGÍBAR	02, 03 y 07
2017/2085	26253575H	ADOLFO MERCADO RODRIGUEZ	NAVAS DE SAN JUAN	03 y 04
2017/1597	77341917R	ESTHER LOMAS MORALES	NOALEJO	04 y 07
2017/2249	77647351H	ALBA FAJARDO FERNANDEZ	NOALEJO	02

cve: BOP-2017-3277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM. EXPTE.	DNI	SOLICITANTE	MUNICIPIO	DOCUMENTOS A SUBSANAR
2017/2601	47093481S	ALEJANDRO SEGURA CARRION	ORCERA	07
2017/1964	75104804Y	AGUSTIN RAMON BAUTISTA RAMOS	PEAL DE BECERRO	03 y 04
2017/1358	26051281D	EMILIO JESUS AVELLANEDA MILLAN	PORCUNA	07
2017/2116	25959983K	ANGELES CASADO JUAREZ	PORCUNA	07
2017/2250	76145687R	SILVIA MUÑOZ EGEA	POZO ALCÓN	04 y 07
2017/2251	15513996J	JENIFER PEREZ SANCHEZ	POZO ALCÓN	07
2017/2252	45716038L	MANUEL JOSE LOPEZ QUIÑONES	POZO ALCÓN	01 y 07
2017/2602	26472795W	VICENTA FRÍAS MARTINEZ	PUENTE DE GÉNAVE	07
	15518629T	JUAN MANUEL CUADROS HERNÁNDEZ	PUENTE DE GÉNAVE	01, 02, 03, 04 y 07
	15519983X	ANGEL LUIS ZORRILLA GONZÁLEZ	PUERTA DE SEGURA, LA	01, 02, 03 y 07
2017/1318	75121381T	VIRTUDES RODRIGUEZ FERNANDEZ	QUESADA	01
2017/1965	26495620B	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ	QUESADA	01
2017/01991	26494717M	MARIA LUISA MARTOS MOLINA	QUESADA	01
2017/1966	26517290S	MARIA JOSE RAMIREZ VENTAJA	RUS	01
2017/2353	75117615Y	JUAN MIGUEL LOPEZ LECHUGA	RUS	04 y 07
2017/2256	26259027L	SARA HERRERA MAYO	SANTA ELENA	02
2017/1319	02273500L	JUAN CARLOS CAÑO ALCALA	SANTIAGO DE CALATRAVA	03, 04 y 07
2017/2258	75067141V	MARIANO MORCILLO LOPEZ	SANTIAGO-PONTONES	03, 04 y 07
2017/2259	75066151Q	PEDRO MORCILLO LOPEZ	SANTIAGO-PONTONES	03, 04 y 07
2017/2394	26503821R	JESUS ALGUACIL HEREDIA	SANTIAGO-PONTONES	01
2017/1967	Y5002637J	CLAUDIA BIBIANA TABARQUINO	SEGURA DE LA SIERRA	02, 03 y 07
2017/2455	15512216G	ANTONIO CARRASCO GARRIDO	SILES	03
		VICTOR SELAS IBAÑEZ	SILES	01, 02, 03, 04 y 07
2017/2330	X562496B	VICKY FLORES PORRAS	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	07
2017/1605	77359688Q	MANUEL JOSE CAZALILLA MORENO	TORREDELCAMPO	07
2017/1997	X6139424B	GHIULA ANDA ROXANA	TORREDELCAMPO	02
2017/1249	77341394F	CARLOS JIMENEZ MARTOS	TORREDONJIMENO	02, 03, 04 y 07
2017/1250	77343449M	MARTIN DAVID LARA ARJONILLA	TORREDONJIMENO	04 Y 07
2017/1611	26053591L	BEATRIZ RISQUEZ MARTINEZ	TORREDONJIMENO	02, 03 Y 07
2017/1612	77326712E	ANTONIO JOSE ORTEGA DELGADO	TORREDONJIMENO	03 Y 07
2017/1615	26011195N	ANTONIO ANGUITA SANZ	TORREDONJIMENO	02
2017/2064	26028728L	ELENA CALAHORRO MENA	TORREDONJIMENO	02, 03, 04 y 07
2017/1603	26497387F	MARIA DOLORES MARTINEZ JIMENEZ	TORREPEROGIL	02
2017/2065	75112701Z	GREGORIO JOSE MOLINA GUERRERO	TORREPEROGIL	02
2017/2261	75117278Z	ANDRES ROMERO CAZORLA	TORREPEROGIL	02 , 03, 04 y 07
2017/2262	15520443C	JESUS BARRIONUEVO MOLINA	TORREPEROGIL	01, 02 , 03, 04 y 07
2017/2333	75109687J	PABLO MOLERO LOPEZ	TORREPEROGIL	02 , 03 y 07
2017/2334	78681798V	SERGIO ROMERA DUQUE	TORREPEROGIL	02 y 07
2017/2335	26486219V	MANUEL BLANCO MANCHON	TORREPEROGIL	02
2017/1616	45829487D	ALEXANDRE URBANO BIELSA	TORRES DE ALBANCHEZ	03, 04 y 07
2017/2128	77338956F	ANGEL TORRES CANO	VALDEPEÑAS DE JAÉN	04

cve: BOP-2017-3277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM. EXPTE.	DNI	SOLICITANTE	MUNICIPIO	DOCUMENTOS A SUBSANAR
2017/2091	75113007K	JUAN DE LA TORRE CORENCIA	VILLACARRILLO	07
2017/2267	72464542Y	MARIA DOLORES PEREZ DE LA TORRE	VILLACARRILLO	03 y 07
2017/2332	Y4125788Q	LEANDRO ROBERTO MARTINEZ	VILLACARRILLO	04 y 07
2017/1359	77371494T	JESUS VALLE GARCIA	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	03
	75115531S	JUAN JOSÉ ALGUACIL HEREDIA	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	01 y 03
2017/2069	26044883M	ANA MARIA CALAHORRO MENA	VILLARDOMPARDO	02, 03, 04 y 07
2017/1205	28467753D	CARLOTA SANTANA GARCIA	VILLATORRES	01

CÓDIGOS - MOTIVO DE SUBSANACIÓN SOLICITUD.

NÚM.	MOTIVO SUBSANACIÓN SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
01	DNI caducado / No aporta DNI
02	Certificado de Empadronamiento. Debe constar la fecha de alta en el padrón, antigüedad mínima de 3 meses a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, 26 de abril de 2017 (BOP núm. 78)
03	Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social
04	Fotocopia del modelo de declaración de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, debidamente sellado por la TGSS con fecha a partir del 1 de enero de 2017 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención o resolución de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social
05	Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario Anexo II. Fecha y firma
06	Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones Anexo III. Fecha y firma
07	Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT
08	Falta datos actividad Solicitud Anexo I
09	Falta fecha y firma Solicitud Anexo I

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Julio de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/15), Manuel Hueso Murillo.

cve: BOP-2017-3277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

3272 *Resolución definitiva de la convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDS) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2017.*

Anuncio

El Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 707 de fecha 4 de julio de 2017, que literalmente dice:

"Visto el artículo 13, de las Bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDS) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2017, publicado su extracto en el B.O.P. de Jaén número 60 de fecha 29 de marzo de 2017.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDS) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2017, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 23 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

"Propuesta de Resolución Definitiva que formula el Órgano Instructor del expediente de la convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDS) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2017, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución nº 347 de fecha 20 de marzo de 2017, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDS) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2017.

Segundo.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentaran la documentación requerida o subsanara las

cve: BOP-2017-3272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

faltas advertidas.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellas solicitantes que no han subsanado las deficiencias advertidas, o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como de aquellas, que si bien han aportado la documentación requerida, de la misma se desprende que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación de la Convocatoria. Las entidades solicitantes no admitidas o excluidas definitivamente, son las que se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta, en base a lo establecido en la Propuesta de Valoración Técnica de los Proyectos, emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria, en fecha 1 de junio de 2017.

Cuarto.- Asimismo, en la citada Propuesta del apartado anterior, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Convocatoria, y que se proponen al Órgano Colegiado de la misma, para que sean admitidas a la fase de evaluación y valoración.

Quinto.- Por el citado Órgano Colegiado, una vez celebrada su sesión en fecha 5 de junio de 2017, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, las solicitantes y las cuantías que, según este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la Convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

Sexto.- Con fecha 6 de junio de 2017, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como las entidades que no han entrado en el proceso de valoración, publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el B.O.P. de Jaén nº 108 de fecha 8 de junio de 2017 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo.- A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 22 de junio de 2017.

Octavo.- Finalmente, las entidades que han presentado Reformulación y aceptación definitiva, por tanto, de la subvención concedida, son las que se relacionan en el Anexo II, quedando definitivamente los proyectos tal y como se relacionan en este Anexo.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución

cve: BOP-2017-3272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a las Aplicación Presupuestaria 2017.110.2310.480.05 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén, para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano concedente conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la Convocatoria al objeto de si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

Primero.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, las subvenciones que se señalan y para proyecto especificado.

Segundo.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de ejecución del presupuesto, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €, dentro del plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

Tercero.- El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria, en relación con el artículo 34.4 de la L.G.S., se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió.

Cuarto.- Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo I, por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la Convocatoria.

Quinto.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I. Solicitantes Excluidos

ONG	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN

cve: BOP-2017-3272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CÁRITAS DIOCESANA DE JAÉN	DESCALZOS CAMINANTES	1
CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE JAÉN	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL SOBRE LAS MIGRACIONES FORZOSAS: PROTEGER LA HUMANIDAD, ACABAR CON LA INDIFERENCIA	1

Causas de Exclusión:

1. No cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, conforme a lo establecido en el artículo 3 de las Bases de la Convocatoria.

Anexo II. Entidades Beneficiarias.

Nº/EXP	ONG	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)
2017/2316	FUNDACIÓN ALIATAR	PROYECTO DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS EN CENTROS ESCOLARES	80	3.000,00
2017/2318	ONGD QUESADA SOLIDARIA	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES DE JAÉN Y PROVINCIA. APADRINAMIENTOS DE CENTROS ESCOLARES EN NICARAGUA Y GUATEMALA	80	2.970,00
2017/2321	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA LIBRE	PROYECTO SENSIBILIZACIÓN. APOYO PROYECTOS AYUDA HUMANITARIA EN FAVOR POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI	70	1.265,13
2017/2324	SE PUEDE HACER	ADERCÁNDONOS A BURUNDI, EL PAÍS MÁS TRISTE DEL MUNDO	70	3.000,00
2017/2326	LIGA GIENNENSE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	CURSO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO "LABORATORIO DE CIUDADANÍA"	80	1.797,64
2017/2328	ONGD POBLADO MUNDO	DESDE JAÉN PARA EL MUNDO, COOPERACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	65	2.520,00

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2017, y en base a lo establecido en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDS) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2017.

Resuelvo

Primero.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDS) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2017, emitida por el Órgano Instructor de fecha 23 de junio de 2017.

*Segundo.-*Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la

cve: BOP-2017-3272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el B.O.P. de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Julio de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-3272
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SECRETARÍA GENERAL

3282 *Resolución horario especial del Registro General de la Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

El Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 722, de 10 de julio de 2017, que literalmente dice:

"La Resolución Presidencial 1.398, de 15 de septiembre de 2010 fijó el horario de atención al público del Registro General de la Diputación Provincial de Jaén de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

En determinados periodos del año los empleados públicos de la Diputación Provincial de Jaén disfrutan de un horario especial, en el que el horario de salida se reduce una hora.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento regulador del Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén,

RESUELVO:

Primero.-Que durante los periodos en los que los empleados públicos de la Diputación Provincial de Jaén disfruten de horario especial la atención al público del **Registro General será de 9,00 a 13,30 horas**.

Segundo.-Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero.-Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2017-3282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 10 de Julio de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-3282
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

3215 *Extracto, de la Resolución de 4 de julio de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, por la que se efectúa convocatoria de Becas en régimen de concurrencia competitiva para el Programa de Formación "Jóvenes Titulados Desempleados 2017".*

Anuncio

BDNS(Identif.):354185.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans), y en la página del Ayuntamiento de Andújar (www.andujar.es).

BASES REGULADORAS:

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18/11/03, normativa de desarrollo y Ordenanza Municipal General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 98, de 30 de abril de 2005.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA. DENOMINACIÓN.

810 241.00 489.00. Programa de Inserción Laboral (Tu Primera Experiencia Laboral): 26.000 euros.
810 231.17.160.00 Seguridad Social Becarios: 7.127,45 euros.

CUANTÍA ESTIMADA TOTAL: 33.127,45 euros.

CUANTÍA INDIVIDUAL: 600 euros.

RÉGIMEN: Concurrencia Competitiva.

OBJETO Y FINALIDAD:

La concesión de un máximo de 30 becas, dirigidas a personas jóvenes tituladas universitarias ó de formación profesional que, debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, para que realicen el “Programa de Formación de Jóvenes Titulados Desempleados” en Áreas del Ayuntamiento de Andújar.

cve: BOP-2017-3215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes se priorizarán, hasta completar el total de 30 becas ofertadas, con el criterio de la nota media del expediente académico. Ante una situación de empate entre beneficiarios el criterio de aplicación sería la fecha y hora de entrada de las solicitudes en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. Quedan reservadas, con un criterio de prioridad absoluta, dos becas para personas con discapacidad, independientemente de la puntuación obtenida, siempre que se cumplan los requisitos básicos de la convocatoria. En caso de que ningún solicitante acreditara la condición de discapacidad todas las becas se adjudicarán sobre la base de los criterios anteriores.

ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

Concejala de Juventud y Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación respectivamente.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El Plazo de diez días hábiles comenzará tras la publicación de extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se presentarán las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento.

En el caso de que la solicitud y/o la documentación que acompaña a la misma sea incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución en los términos establecidos en RJAP PAC del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación se llevará a cabo en el tablón de edictos municipal y página web.

DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD:

1. Solicitud del programa.

2. Fotocopia del DNI.

3. Fotocopia del Título Universitario o certificado de créditos (en caso de no poseerlo, fotocopia de los créditos superados en sus estudios) Ó Fotocopia del Título de Grado Medio o Superior.

4. Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Andújar.

5. Documentos que acrediten los méritos a baremar (original y fotocopia para compulsar o fotocopia compulsada del expediente académico).

6. Informe de inscripción y desempleo o tarjeta de demanda, junto con autorización para acceder a los datos e información laboral y de seguridad social, existente en las diferentes Administraciones Públicas, con respecto al solicitante (autorización inserta en los anexos).

7. Declaraciones responsables adjuntas en la solicitud (Anexo I).

8. Documento en el que conste el número de cuenta bancaria a donde habrá de transferirse

cve: BOP-2017-3215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el importe de la beca, firmado por el interesado (anexo II), y fotocopia de la página de la cuenta bancaria donde consta como titular de ésta,

BENEFICIARIOS:

Personas jóvenes desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre 18 y 30 años inclusive, que estén en posesión de alguna titulación oficial universitaria o titulo de formación profesional de grado medio o superior, que estén empadronadas en el municipio de Andújar (con una antigüedad de 18 meses mínimo) y que no hayan tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad becada (no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones correspondientes).

REQUISITOS Y SU ACREDITACIÓN:

Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.

Y los demás establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se acreditarán los requisitos mediante la presentación de documentación junto a la solicitud.

CONDICIONES:

Son obligaciones de las personas becadas:

Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a.

Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora.

Realizar las actividades de formación práctica (incluida la formación lectiva complementaria) en el servicio de destino (20 horas a la semana) y cumplir los objetivos marcados por el/la tutor/a.

Asistir puntualmente a su puesto de prácticas, justificar las ausencias y las faltas de asistencia, firmar cada día la hoja de asistencia cumplimentada, supervisada y firmada por el tutor/a.

Elaborar una memoria final de actividades que deberá ser aprobada y firmada por el/la tutor/a a la finalización del disfrute de la beca.

PLAZO DE RESOLUCIÓN: Con anterioridad al último trimestre de 2017.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN:

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Andújar y página web www.andujar.es

cve: BOP-2017-3215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Andújar, a 04 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2017-3215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

3004 *Aprobación inicial de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

Edicto

Don Antonio las Heras Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este Municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo conforme lo dispuesto en el artículo referenciado.

Baños de la Encina, a 23 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

cve: BOP-2017-3004
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

3211 *Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Cambil sobre Caminos Rurales.*

Edicto

Don Miguel Ángel García Martos Alcalde del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2017, se adoptó por unanimidad de los diez concejalejs presentes de los once que componen la Corporacion: el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Cambil sobre Caminos Rurales.

El expediente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por periodo de mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo en horas de oficina y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no existieran alegaciones la Ordenanza se entenderá automáticamente aprobada.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 06 de Julio de 2017.- El Alcalde, Miguel ángel García Martos.

cve: BOP-2017-3211
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

3204 *Solicitud cobertura temporal de dos puestos de agentes de la policía local vacantes en Comisión de Servicios.*

Anuncio

Por la presente se hace pública la convocatoria y Bases para la Provisión de DOS puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo de clasificación C1, del Cuerpo de Policía Local (Agente de la Policía Local) mediante Comisión de servicios, Código 8015 y 8028 RPT. Resultando que consta en Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), conforme a la resolución emitida por la alcaldía de fecha 28 de junio de 2017, núm. 4045, en la que se acuerda:

Primero: Aprobar las Bases para la provisión en comisión de servicios de DOS puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo de clasificación C1, del Cuerpo de Policía Local (Agente de la Policía Local), que se adjuntan a la presente.

Segundo: Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal para que los interesados puedan presentar la solicitud en el plazo de 15 días naturales computados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero: Incorpórese la presente en el libro de resoluciones de esta Alcaldía.

Cuarto: Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la base tercera de las que rigen la convocatoria para la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario de dos plazas de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Policía Local, por funcionarios pertenecientes a cualquier Cuerpo de Policía Local de Andalucía.

BASES PARA LA PROVISION EN COMISION DE SERVICIOS DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE AL GRUPO C1 , ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES: POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN).

Primera.-Objeto de la convocatoria.

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario, de dos plazas vacantes de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación “Policía Local”. Los puestos de trabajo vacantes corresponden a los números 8015 y 8028 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2.-El periodo durante el cual se cubrirán las vacantes en comisión de servicios, será el estrictamente necesario para proceder a cubrir las vacantes respectivas con carácter definitivo, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con los establecido en el art. 64.3 del real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del estado, de aplicación a los funcionarios de la administración local de acuerdo a lo establecido en el art. 168 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

1.3.-Están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C-1 y demás retribuciones complementarias, asignadas al puesto al que se adscriba, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tenga acordado.

1.4.-Estarán, además, sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Por tanto, no será compatible el ejercicio de las funciones con el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado por el artículo 1 de la citada Ley, ni actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía con la categoría de Agente.

b) Haber permanecido en el puesto de origen en propiedad al menos dos años como funcionario de carrera en la categoría de Agente en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica.

c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

d) No encontrarse en segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera.-Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1.-La presente convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web municipal.

3.2. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento nº 1), en el plazo de 15 días naturales computados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Podrán presentarse por los medios previstos en el 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

a) Instancias. En las instancias solicitando tomar parte en el concurso, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, como se recoge en el anexo I a esta convocatoria. A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I., y la documentación acreditativa de los méritos que se alegan a efectos de valoración del concurso.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada.

b) Certificación expedida por el Secretario/a de la Entidad de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, antigüedad, así como que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad.

c) Certificación expedida por el Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o Resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.

d) Copia de los cursos realizados en materias como seguridad vial, violencia de género, y aquellos otros relacionado con la materia.

Cuarta.-Derechos de inscripción.

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Quinta.-Admisión de aspirantes.

5.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, pudiendo los aspirantes excluidos en el plazo de 10 días subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la Sra. Alcaldesa declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal, el lugar, fecha y hora de la constitución del

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Comisión de valoración, y el comienzo de las entrevistas.

5.2. Asimismo, la Comisión de valoración se hará público por medio de las presentes Bases en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Pagina Web Municipal a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Sexta.-Comisión de Valoración.

6.1. Composición de la Comisión:

Presidente: LUCAS ANDRÉS MARÍN.
Suplente: FRANCISCO GONZÁLEZ EGEA.

Secretario: FAUSTINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Suplente: FRANCISCO JOSÉ GARCÍA RIVERA.

Vocal: BENITO MONSALVE LÓPEZ.
Suplente: SALVADOR SANTIAGO MUÑOZ LÓPEZ.

La composición de la Comisión será predominantemente técnica y todos poseerán titulación igual o superior a las exigidas para las plazas convocadas.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes, que se publicará en la página web institucional y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se determinará la composición de la Comisión de Valoración.

6.2.-Actuación de la Comisión: La Comisión no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. La Comisión resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.

Los/as componentes de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

Asimismo, no podrán formar parte de la Comisión los/as funcionarios/as que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

No se percibirá asistencias por la misma.

Sexta.-Valoración del concurso.

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.1.-Antigüedad:

Por cada mes completo de servicio prestado como Agente de la Policía Local de Andalucía, en el Grupo C1, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por la antigüedad: 6 puntos.

6.2.-Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, expedidos por cualquier Administración, y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Si no se especifica el número de horas: 0,00 puntos.
- Menos de 10 horas 0,10 puntos.
- De 10 a 20 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 a 75 horas: 0,25 puntos.
- De 76 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 a 150 horas: 0,40 puntos.
- De 151 a 200 horas: 0,50 puntos.
- De más de 200 horas: 0,70 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

En los documentos acreditativos de superación de los cursos deberá hacerse constar el contenido del curso y la duración del mismo con especificación clara de las horas impartidas. Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma de superación del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la misma.

Puntuación máxima por formación: 6 puntos.

6.3. Entrevista personal. Puntuación máxima 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el tabón de edictos del Ayuntamiento y Pagina Web municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la comisión.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carne de conducir.

Séptima.-Calificación del concurso y normas para resolver los empates.

7.1.-La calificación definitiva del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cada uno de los apartados anteriores, determinándose el orden de la clasificación definitiva. Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación total.

7.2.-En caso de empate la Comisión seleccionará al aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el apartado 6.1. (Antigüedad). De persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 6.2 (Formación).

Octava.-Nombramiento y toma de posesión.

8.1.-Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, la Comisión publicará en el tablón de edictos y pagina web la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

8.2. La Comisión no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas a proveer. Las propuestas de aspirantes seleccionados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

8.3. La comisión elevará a la Alcaldía el nombramiento de los mismos en comisión de servicios con carácter voluntario.

8.4. Los funcionarios policías nombrados para cubrir la plaza en comisión de servicios, tomarán posesión de la misma en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación de dicho nombramiento.

Novena.-Impugnación, incidencias o recursos.

9.1. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

9.2. Para la no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, RD Legislativo 781/86 que aprobó el Texto refundido de Régimen Local y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

ANEXO I

……. mayor de edad, con D.N.I. núm. …….., con domicilio a efectos de notificaciones en ……..……..……..……..……..……..……..……..……..., provincia de ….....……..……..……, calle ……..……, núm. ……., teléfono ……..……, correo electrónico …….....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) para la provisión, mediante concurso por movilidad, de dos plazas de Agentes de la Policía Local y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria,

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SOLICITA:

Ser admitido a tomar parte en el concurso, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.
b) Documentación acreditativa de los méritos alegados, a efectos de valoración del concurso.

En La Carolina, …….. de …….. de 2017

El/la solicitante

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

La Carolina, a 04 de Julio de 2017.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

3217 *Modificación del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Martos.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos. Posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 71, de fecha 17 de Abril pasado, otorgando un plazo de treinta días hábiles para que los interesados pudiesen formular reclamaciones y/o alegaciones desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto el acuerdo de aprobación inicial de mofificación del reglamento antes indicado se eleva a aprobación definitiva. Procediéndose a continuación a la inserción del texto íntegro de dichas modificaciones a tenor de lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE MARTOS

Artículo 4.

Las condecoraciones o distinciones, una vez aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se entregarán en acto solemne a celebrar cada año el primer domingo de octubre, en honor al patrón de la Policía Los Santos Ángeles Custodios.

Artículo 5.

A fin de recompensar los hechos descritos en el artículo 2, se establecen las siguientes condecoraciones y distinciones:

• Cruz al Mérito Policial.
• Cruz a la Constancia Policial a los 20, 25, 30,35 y 40 años de servicio.
• Felicitación Pública del Pleno.

Artículo 19 bis.

Serán acreedores de la Cruz a la Constancia los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Martos que hayan completado 40 años de servicio bien en activo, bien conjuntamente en activo y situación de segunda actividad en el Cuerpo de la Policía Local de Martos sin que a estos efectos se computen periodos trabajados fuera de la misma, aunque estos periodos estuviesen reconocidos por el ayuntamiento a efectos de antigüedad; tampoco se computarán las comisiones de servicio en otros órganos de la administración, aunque se

cve: BOP-2017-3217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mantenga la permanencia de origen en la policía local de Martos.

PLACA A LA CONSTANCIA POLICIAL A LOS 40 AÑOS DE SERVICIO

1.º *Descripción.*

En el Anverso: Placa de metal dorado formado por cuatro brazos hendidos a lo largo, iguales y simétricos, cuya parte central o llama va esmaltada en rojo. Alternándose con estos brazos lleva cuatro ráfagas bruñidas de cinco facetas. En el centro de la Cruz y en forma ovalada lleva el escudo de la Policía Local de Martos. Se porta pendiente del cuello mediante una cinta de 45 milímetros de ancho de color azul marino. Todo el conjunto de la Cruz pende de una anilla en metal dorado.

En el Reverso: Tendrá la leyenda “a la constancia 40 años”.

2.º *Diseño.*

La Placa tendrá 60 milímetros de diámetro.

3.º *Pasador.*

El pasador llevará un marco dorado. El interior de este marco, raso de color azul marino, al igual que la cinta que se unirá a la placa.

Artículo 50.

Los titulares de las medallas y distinciones otorgadas, siempre que vayan uniformados de media gala, gala o de gran gala, gozarán del derecho a su uso en el tamaño normal sobre el uniforme reglamentario, cuando lo autorice el Jefe del Cuerpo, y en todo caso los días siguientes:

cve: BOP-2017-3217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Día del Patrón “Los Ángeles Santos Custodios”
• Festividad de los Santos Patrones de la Ciudad de Martos.
• Festividad de la Virgen de la Villa, como Alcaldesa Perpetua de la Ciudad de Martos.
• Festividad del Pilar.

ANEXO II

A continuación, en virtud de la Disposición Transitoria 2.ª, se establecen las modalidades, formas, colores y tamaños de las cruces al Mérito Policial del Cuerpo de la Policía Local de Martos.

CRUZ AL MÉRITO POLICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MARTOS CON DISTINTIVO ROJO

1.º *Descripción.*

Cruz lacada, que tiene una longitud total de 4,5 cm y constituye un octógono regular de 8 mm. de lado. En el centro, sobre esmalte, el escudo de la Policía Local de Martos con la leyenda de izquierda a derecha “AL MÉRITO POLICÍA LOCAL”.

Los brazos, en la superficie interior estarán esmaltados en rojo y el borde de color dorado. La misma irá asida a una cinta de color rojo de 50 mm de largo y 30 mm de ancho y un pasador de 14 mm. de alto y 30 mm. de ancho.

2.º *Pasador.*

Consta de un soporte dorado. La zona interna del pasador es de color rojo coincidiendo con

cve: BOP-2017-3217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el color de la cinta que asirá la medalla, lleva en el centro del mismo el escudo de la Ciudad de Martos.

CRUZ AL MÉRITO POLICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MARTOS CON DISTINTIVO VERDE

1.º *Descripción.*

Cruz lacada, que tiene una longitud total de 4,5 cm y constituye un octógono regular de 8 mm. de lado. En el centro, sobre esmalte, el escudo de la Policía Local de Martos con la leyenda de izquierda a derecha "AL MÉRITO POLICÍA LOCAL".

Los brazos, en la superficie interior estarán esmaltados en verde y el borde de color dorado. La misma irá asida a una cinta de color verde de 50 mm de largo y 30 mm de ancho y un pasador de 14 mm. de alto y 30 mm. de ancho.

2.º *Pasador.*

Consta de un soporte dorado. La zona interna del pasador es de color verde coincidiendo con el color de la cinta que asirá la medalla, lleva en el centro del mismo el escudo de la Ciudad de Martos.

cve: BOP-2017-3217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CRUZ AL MÉRITO POLICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MARTOS CON DISTINTIVO BLANCO

1.º *Descripción.*

Cruz lacada, que tiene una longitud total de 4,5 cm y constituye un octógono regular de 8 mm de lado. En el centro, sobre esmalte, el escudo de la Policía Local de Martos con la leyenda de izquierda a derecha "AL MÉRITO POLICÍA LOCAL".

Los brazos, en la superficie interior estarán esmaltados en blanco y el borde de color dorado.

La misma irá asida a una cinta de color blanco de 50 mm. de largo y 30 mm. de ancho, con una franja de color rojo de 5 mm en el centro y un pasador de 14 mm. de alto y 30 mm. de ancho.

2.º *Pasador.*

Consta de un soporte dorado. La zona interna del pasador es de color blanco con franja de color rojo en el centro, coincidiendo con el color de la cinta que asirá la medalla, lleva en el centro del mismo el escudo de la Ciudad de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

cve: BOP-2017-3217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Martos , a 06 de Julio de 2017.- La Alcaldesa Accidental, LOURDES MARTÍNEZ GÓMEZ.

cve: BOP-2017-3217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

3218 *Aprobación definitiva de modificación de créditos núm. 2/2017.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de mayo del 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2/2016, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

El importe aplicable a amortizar deuda será 53.465,65 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
011	911.02		Amortización parcial préstamo refinanciado proveedores RDL4/2012	53.465,65
			TOTAL GASTOS	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jaén, a 04 de Julio de 2017.- El Alcalde, Juan Caminero Bernal.

cve: BOP-2017-3218
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

3220 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 330/2017, por suplemento de créditos para aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 330/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El importe aplicable a amortizar deuda será 176.426,06 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes:

	Capital Pendiente	Intereses no vencidos	Importe a amortizar
Operación de Préstamo núm. 85606316.7	161.084,66 €.	199,25 €.	161.283,91 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
0110	913000	Amortización de préstamos	161.084,66 €
0110	31000000	Intereses	199,25 €
		TOTAL GASTOS	**161.283,91 €**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y

cve: BOP-2017-3220
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección http://torreblascopedro.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreblascopedro, a 06 de Julio de 2017.- El Alcalde, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

cve: BOP-2017-3220
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

3216 *Dictamen Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016.*

Anuncio

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017 informó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de 2016, por lo que de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villardompardo, a 06 de Julio de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO LÓPEZ GAY.

cve: BOP-2017-3216
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

3203 *Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Mures para el ejercicio 2017.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Mures para el 2017, al quedar elevado a definitivo el acuerdo de aprobación Inicial, por no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública de quince días desde su publicación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 06 de junio de 2017, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y el Anexo de Personal:

PRESUPUESTO DE INGRESOS EUROS	
	EUROS
3 CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	112.300,00 €
4 CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.165,00 €
5 CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	1.050,00 €
9 CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	120.000.00€
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**340.515,00 €**

PRESUPUESTO DE GASTOS EUROS	
	EUROS
1 CAP. I GASTOS DE PERSONAL	100.250,00 €
2 CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.300,00 €
3 CAP. III GASTOS FINANCIEROS	500,00 €
4 CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.465,00 €
6 CAP. VI INVERSIONES REALES	122.000,00 €
9 CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**340.515,00 €**

ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionarios	Secretaría-Intervención 1
Personal Laboral	Administrativa 1
Personal Laboral	Operarios Mantenimiento (vacante) 1
Personal Laboral	Auxiliar de Biblioteca (parcial 50%) 1

cve: BOP-2017-3203
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Mures, a 05 de Julio de 2017.- La Presidenta, FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.

cve: BOP-2017-3203
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

2998 *Pago intereses de demora Expte. 2 1822. Úbeda.*

Anuncio

"MEJORA DE LA INTERSECCIÓN DE ACCESO AL DONADÍO EN LA A-401. TERMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA (JAÉN)", CLAVE: 03-JA-1822-0000-SV.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de intereses, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 20 de julio de 2017, a las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Úbeda, (Jaén) para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
1	Dª. JOSEFA GARCIA VALLE DNI 26350753-K

Jaén, a 20 de Junio de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

cve: BOP-2017-2998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

3019 *Notificación de Auto. Procedimiento: 131/16. Ejecución núm. 64/2017.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20160000559.
Procedimiento: 131/16. Ejecución núm.: 64/2017.
Negociado: PT.
De: Antonio José Ramos Moya, Miguel Jiménez Moral, Diego Vilar Moreno, Francisco Javier Moreno González, Diego Espinar Ruiz y Antonio Manuel Martínez Puerto.
Contra: Fogasa y Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 64/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio José Ramos Moya, Miguel Jiménez Moral, Diego Vilar Moreno, Francisco Javier Moreno González, Diego Espinar Ruiz y Antonio Manuel Martínez Puerto contra Fogasa y Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A., en la que con fecha 19/06/17 se ha dictado Auto con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia, contra Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A. por la suma de 4.478,17 euros en concepto de principal, más la de 1.000,00 euros calculadas para intereses y cosías.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días, expidiéndose Edicto para su publicación en el BOP para la de la demandada.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dª. Francisca Martínez Molina, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

La Magistrado. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Seguma Seguridad y Vigilancia S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

cve: BOP-2017-3019
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 19 de Junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Sáiz De Marco.

cve: BOP-2017-3019
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

3014 *Nombramiento Juez de Paz títular de Fuensanta de Martos (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 06/06/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Martos

Dª. María José Marín Sánchez, Juez de Paz Titular de Fuensanta de Martos (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 13 de Junio de 2017.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

cve: BOP-2017-3014
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

3015 *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Mengíbar (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 06/06/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Jaén

Dª. Eva María Raya Clemente, Juez de Paz Sustituto de Mengíbar (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 13 de Junio de 2017.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

cve: BOP-2017-3015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

3017 *Nombramiento de Juez de Paz títular de Mengíbar (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 06/06/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Jaén

D. José Ignacio Cazalilla Torres, Juez de Paz Titular de Mengíbar (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 13 de Junio de 2017.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

cve: BOP-2017-3017
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

3018 *Nombramiento de Juez de Paz títular de Sabiote (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 06/06/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Úbeda

Dª. María Luisa Talavera Orcera, Juez de Paz Titular de Sabiote (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 13 de Junio de 2017.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

cve: BOP-2017-3018
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

5662 *Nombramiento Juez de Paz sustituto de Benatae (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 27/10/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Villacarrillo

Doña Gloria Belis Furio, Juez de Paz Sustituto de Benatae (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 04 de Noviembre de 2016.- El Secretario de Gobierno en funciones, Daniel De La Rubia.

cve: BOP-2016-5662
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PONTÓN DE BREVAS", DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

3147 *Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Don Diego Ogáyar Fernández, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Pontón de Brevas de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Por medio del presente edicto, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 28 de julio de 2017, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de comuneros que concurran a esta segunda convocatoria, se celebrará Junta General Extraordinaria, a la que se les convoca, en el Salón del Jubilado de esta localidad para tratar de los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día

Único.- Autorizar a la Junta Directiva para nuevas captaciones de agua.

Albanchez de Mágina, a 30 de Junio de 2017.- El Presidente, Diego Ogáyar Fernández.

cve: BOP-2017-3147
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ZORRERAS BARRANCO", DE VILLACARRILLO

3174 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por la presente se le cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 2017, en el Teatro Coliseo de Villacarrillo, a las 17:00 horas (5 de la tarde) en primera convocatoria y a las 17:30 horas (5 y media de la tarde) en segunda convocatoria para tratar el siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
2. Estado de Cuentas campaña 2016.
3. Funcionamiento del Riego.
4. Aprobación, si procede, de placa fotovoltaicas.
5. Renovación de cargos de la Junta Rectora.
6. Nombramiento Jurado de Riego.
7. Ruegos y preguntas.

Las posibles candidaturas que se presenten a Junta Rectora deberán ser presentadas en nuestra oficina situada en Calle Federico García Lorca 6 de Villacarrillo, antes del día 19 de Julio de 2017, para ser expuestas en el tablón de anuncios de esta Comunidad.

Dada las características de esta comunidad, para su buen funcionamiento, la candidatura a presentar deberá constar de al menos un miembro representando a cada sector, propietario de olivos en este.

Para la votación, cualquier representación de los comuneros por terceras personas, deberá realizarse por escrito, en modelo habilitado por la Comunidad de Regantes, adjuntando fotocopia del DNI del titular, y del representante, con reconocimiento de la finca del propietario que va a ser representado, bien notarial o bien de entidad financiera. (Según Estatutos).

Villacarrillo, a 04 de Julio de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, Emilio De La Torre González.

cve: BOP-2017-3174
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE VECINOS "URBANIZACIÓN CERRO MOLINA". JAÉN

2983 *Convocatoria a Junta General Ordinaria de esta comunidad de vecinos.*

Edicto

Por la presente comunicación, se convoca a la Junta General Ordinaria de esta Comunidad que tendrá lugar en el Auditorio Guadalquivir de Ifeja – Ferias Jaén, sito en la Prolongación Carretera de Granada s/n (Jaén) el próximo el día 25 de julio de 2017 (martes) a las 18:00 horas en Primera Convocatoria, y de no concurrir el quórum necesario a las 18:30 horas el mismo día, en Segunda Convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Aprobación del Estado de situación y cuentas del ejercicio 2016, cerrado a 31 de diciembre de dicho año.

3.- Aprobación y toma de acuerdos, si procede, sobre la posible reclamación vía judicial de las cuotas pendientes, según documentación que se acompaña.

4.- Aprobación del presupuesto ordinario previsible de ingresos y gastos para el ejercicio 2017.

5.- Nombramiento del Presidente y Junta Directiva.

6.- Alumbrado de calles de la Urbanización. Presentación de presupuestos y aprobación si procede de acuerdos para llevarlo a cabo.

7.- Mantenimiento de los viales de la Urbanización y aprobación de acuerdos para llevarlo a cabo.

8.- Informe sobre Levantamiento Topográfico llevado a cabo en la Urbanización y aprobación de acuerdos de regularización de cuotas conforme a las mediciones llevadas a cabo.

9.- Aprobación si procede de los Estatutos y Normas de Régimen Interior de esta comunidad de vecinos.

10.- Asuntos varios, ruegos y preguntas.

cve: BOP-2017-2983
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 14 de Junio de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Vecinos,, FRANCISCO JAVIER GUIRAO CAMPOS.

cve: BOP-2017-2983
Verificable en https://bop.dipujaen.es